

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00055-00

No se accede a la solicitud de emplazamiento requerida por el apoderado actor por cuanto no se cumple con lo previsto en el artículo 291 del Código General, dado que ninguno de los citatorios remitidos fue devuelto con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar.

Secretaría siga controlando el término de que trata el artículo 317 del Código General.

Por otra parte, se requiere por TERCERA VEZ al Juzgado Diecinueve Civil Circuito de Bogotá para que dé respuesta al requerimiento reiterado efectuado en autos de 22 de febrero de 2021 y 18 de abril de 2022 comunicado con oficios 308 de 15 de marzo de 2021 remitido a esa sede judicial por correo electrónico el 13 de abril de 2021 a las 11:12 horas y 668 de 21 de abril de 2022 remitido el martes 10 de mayo de 2022 a las 15:45 horas.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio los PDF09, 10, 18 y 19.

Por último, en razón a lo que manifestó Banco Agrario de Colombia S.A., al contestar la demanda en cuanto a que la hipoteca constituida sobre el bien raíz de interés en el presente asunto fue otorgada a favor de la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO que pasó a ser un PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN cuyo vocera y administradora es FIDUPREVISORA S.A., se hace necesaria su

integración al contradictorio en virtud de lo previsto en el artículo 61 del Código General.

Razón por la cual la parte actora deberá proceder con la notificación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN cuyo vocera y administradora es FIDUPREVISORA S.A.

FIDUPREVISORA S.A., al momento de comparecer al proceso deberá deberá acreditar la constitución de dicho patrimonio y que funge como administradora de éste.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.